

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL**

La sana convivencia y las buenas relaciones interpersonales hacen parte de los pilares fundamentales en la organización es por esto que HB SADELEC se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo promoviendo y favoreciendo conductas que fortalezcan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

HB SADELEC se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según Resolución 734 de 2006, Resolución 2646 de 2008 Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Lo anterior en función de fortalecer un ambiente de trabajo más sano, seguro y saludable para quienes hacen parte de la organización. Basados en estas prácticas se promueve una cultura fundamentada en los valores de la empresa, en la cual se erradique el acoso laboral desde el compromiso de todos los trabajadores. Los colaboradores tienen derecho trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración y que pudiesen afectar la salud mental en los individuos. HB SADELEC Se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y mala convivencia, a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Así mismo se adelantará en todo momento acciones de promoción tendientes a prevenir acoso laboral.

Del mismo modo cualquier trabajador sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a la investigación prevista en la normatividad vigente en Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias acatadas dentro de la organización.

**De lo anterior**, HB SADELEC establece la política de prevención de acoso laboral, la cual se dará a conocer a todo el personal; además de todas las intervenciones individuales y colectivas que sean necesarias para la sensibilización y capacitación que fortalezcan las relaciones interpersonales y todas aquellas acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y las buenas prácticas para este fin dentro de la organización.

Cordialmente:



**ISABEL VELEZ ESCOBAR**  
Gerente General